

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 8/2021

La parte no ha gestionado aún la notificación por aviso a la demandada CARMENZA HERNANDEZ RODRIGUEZ en la dirección física indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00149-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Se requiere nuevamente a la a la parte actora en este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTICA DE SERVICIOS CONFAMILIARES COOPSECON” en contra de CARMENZA HERNANDEZ RODRIGUEZ con el fin de que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P. esto es envíe la notificación por aviso a la demandada Carmenza Hernández Rodríguez, acompañado de la providencia a notificar a la dirección física donde fue enviada inicialmente la notificación personal. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 093 del 9/06/2021 SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6654bacde7144de83413d630afed1dffdfa6743b286551f5445f7dca6f12cd58

Documento generado en 08/06/2021 03:58:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>